

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 220 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 1 2 NOV 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el Expediente Nº 12015-2018 presentado por el Sr. Cristhian Tipacti Chasquibol y la Srta. Emilia Jhaquelin Trauco Castro, y el Informe Nº 714-2018-SGRCC-GSCGA/MVES de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según perpetua el artículo 260° del Código Civil;

Que, mediante Informe Nº 714-2018-SGRCC-GSCGA/MVES, la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio informa sobre el Expediente Nº 12015-2018 organizado por el Sr. Cristhian Tipacti Chasquibol y la Srta. Emilia Jhaquelin Trauco Castro, mediante el cual solicitan que el Sr. Regidor Eloy Chávez Fernández, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 17 de noviembre de 2018, indicando la precitada Sub Gerencia que los contrayentes han cumplido con los requisitos conforme a ley;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el señor regidor ELOY CHÁVEZ FERNÁNDEZ, la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. CRISTHIAN TIPACTI CHASQUIBOL y la Srta EMILIA JHAQUELIN TRAUCO CASTRO, a efectuarse el día 17 de noviembre de 2018, en el Distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MLANCIPACIDAD BETHLA EL SALVADOR

CECHIA PILAR GLORIA ARIAS

Municipalidad Distribut De Visia El Sp

JUIDO ANUS PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia